



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 336-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º 255-2024-MDSJL/GOP-SS, de la Subgerencia de Serenazgo, remitido a la Oficina General de Secretaría General con fecha 08 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 señala que es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el subnumeral 3.1 del numeral 3 del artículo 85 de la Ley N.º 27972 señala como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1454 define a la seguridad ciudadana como aquella acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 012-2019-IN se crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y aprueba el reglamento de dicho registro, estableciendo en los artículos 2, 3, 4 y 5 que el citado registro es sistematizado e integrado de la información del personal y de los servicios que prestan los serenazgos constituidos, entre otros, en las municipalidades distritales, conforme a la Ley; el cual es obligatorio para todos los municipios que hayan implementado servicios de serenazgo o lo realicen en el futuro, los que están obligados a ingresar y remitir por medio informático, la información requerida mediante el Formulario de Registro de Serenos – FORESE y el Formulario de Registro de Serenazgos – FORESER a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior a cargo de la administración e implementación del mencionado registro;

Que, el artículo 12 del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos establece que la autoridad municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el

citado reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 299-2013-MDSJL, del 28 de marzo de 2023 se designa al señor Juan Carlos Rodríguez Gutiérrez, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, como funcionario responsable de ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y remitir la información a que se refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, aprobado por Decreto Supremo N.º 012-2019-IN, debiendo ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros,

Que, mediante el documento de visto, la Subgerencia de Serenazgo recomienda se elabore la resolución correspondiente para designar al funcionario a cargo de la citada unidad orgánica, como funcionario responsable de ingresar la información en la Plataforma señalada precedentemente;

Que, cabe mencionar que a través de la Ordenanza N.º 459-MDSJL, del 24 de enero de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, siendo modificada la denominación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana a Gerencia de Orden Público, teniendo entre sus dependencias, a la Subgerencia de Serenazgo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 141-2024-MDSJL, del 08 de abril de 2024 se designa al señor Leoward Erlander Molla Sanchez en el cargo de confianza de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N.º 299-2023-A/MDSJL ante la conclusión de la designación del Gerente de Seguridad Ciudadana efectuada mediante Resolución de Alcaldía N.º 714-2023-A/MDSJL, del 02 de noviembre de 2023 y designar al nuevo funcionario responsable de ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor **LEOWARD ERLANDER MOLLA SANCHEZ**, Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, como funcionario responsable de ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y remitir la información a que se refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, aprobado por Decreto Supremo N.º 012-2019-IN, debiendo ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

Responsable	:	LEOWARD ERLANDER MOLLA SANCHEZ
DNI N.º	:	40457492
Cargo	:	Subgerente de Serenazgo



Correo electrónico : lmolla@munisjl.gob.pe, sg.serenazgo@munisjl.gob.pe
Celular N° : 922245927

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 299-2023-MDSJL, del 28 de marzo de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a Oficina General de Secretaría General notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Orden Público y demás órganos para conocimiento y fines y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, y cúmplase



 SAN JUAN DE LURIGANCHO


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

 SAN JUAN DE LURIGANCHO


JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE